

Observación G56

G56: “La rebaja declarada en Línea 15, Código 750, por concepto de intereses de dividendos hipotecarios, excede el monto máximo establecido por ley”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente

Códigos Formulario 22	750 “Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis”	
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el monto registrado en el código 750 relativa a la aplicación de la rebaja de intereses relacionados con dividendos hipotecarios, como consecuencia de alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto declarado es mayor a lo informado por la Institución que le otorgó el crédito hipotecario. • El valor declarado en el código 750, supera el tope de la rebaja de acuerdo a las disposiciones legales. 	
Validación 1	<p>Verifique que durante el año calendario 2012 ha pagado intereses producto de créditos con garantía hipotecaria.</p>	
	Solución	
	Si no ha pagado intereses con garantía hipotecaria durante el período comprendido entre Enero 2012 y Diciembre 2012, elimine el monto registrado en su Formulario 22.	
Validación 2	<p>Valide que tenga derecho a esta rebaja, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que sea persona natural afecta al Impuesto Único de Segunda Categoría establecido en el artículo 43 N° 1 de la Ley de la Renta o al Impuesto Global Complementario establecido en el artículo 52 de la Ley de la Renta. 	
	Solución	
	Si no cumple con este requisito, elimine el monto registrado en su Formulario 22.	
Validación 3	<p>Revise que el monto de los intereses en el Certificado N° 20, emitido o puesto a su disposición por algún medio por parte de la Institución que le entregó el crédito hipotecario sea consistente con los intereses que Usted pagó durante el año calendario 2012 y que, a su vez, el monto concuerde con lo que la Institución ha informado en la Declaración Jurada N° 1898, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.</p>	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en los Certificados y Declaración Jurada coincide, compruebe que el total de la Columna 4 del certificado N° 20 ha sido correctamente traspasado al código 750 del Formulario 22.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:
	Si el monto declarado es diferente, le sugerimos	1. Si la DJ tiene un error, solicite a su

rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.

agente retenedor que la rectifique.

2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Validación 4 Si luego de realizar la 3era validación persiste la inconsistencia, verifique que el monto de intereses a rebajar no supere **los topes establecidos en el inciso segundo del artículo 55 bis de la Ley de la Renta** considerando:

- **Cantidad Máxima a ser deducida por concepto de intereses**

Seleccione el monto menor de la comparación entre:

- Monto del interés efectivamente pagado durante el año calendario 2012, actualizado.
- 8 Unidades Tributarias Anuales (UTA), vigentes en Diciembre 2012 (\$ 3.859.776).

- **Aplicación del Límite de acuerdo a su Renta Bruta Imponible Anual**

Para esto debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1	Obtenga su Renta Bruta Imponible Anual sumando las cantidades registradas en Líneas 1 a la 10 de su Declaración Anual de Impuesto a la Renta AT 2012, Formulario N° 22, códigos 104, 105, 106, 108, 109, 110, 155, 152, 161 y 749, y restando a esta cantidad, el valor registrado en el Código 765 de la Línea 16, de dicho Formulario									
Paso 2	Convierta a UTA su Renta Bruta Imponible Anual, para lo cual debe dividir esta cantidad por el valor de la UTA a Diciembre 2012, es decir, \$ 482.472.									
Paso 3	<p>Considere la siguiente tabla de aplicación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rta. Bruta (RBA)</i></th> <th><i>Imp.</i></th> <th><i>Rebaja</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 90 UTA (inferior a \$ 43.422.480)</td> <td></td> <td>Total de intereses pagados en el año 2012 actualizados, hasta el máximo de 8 UTA</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 90 UTA (igual o mayor a \$ 43.422.480) e Inferior o igual a 150 UTA (menor</td> <td></td> <td>Se realizará el siguiente cálculo: ✓ Porcentaje a utilizar = 250-</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rta. Bruta (RBA)</i>	<i>Imp.</i>	<i>Rebaja</i>	Menor a 90 UTA (inferior a \$ 43.422.480)		Total de intereses pagados en el año 2012 actualizados, hasta el máximo de 8 UTA	Igual o superior a 90 UTA (igual o mayor a \$ 43.422.480) e Inferior o igual a 150 UTA (menor		Se realizará el siguiente cálculo: ✓ Porcentaje a utilizar = 250-
<i>Rta. Bruta (RBA)</i>	<i>Imp.</i>	<i>Rebaja</i>								
Menor a 90 UTA (inferior a \$ 43.422.480)		Total de intereses pagados en el año 2012 actualizados, hasta el máximo de 8 UTA								
Igual o superior a 90 UTA (igual o mayor a \$ 43.422.480) e Inferior o igual a 150 UTA (menor		Se realizará el siguiente cálculo: ✓ Porcentaje a utilizar = 250-								

		o igual a \$ 72.370.800)	(RBA*1,667) <i>RBA debe estar expresado en UTA</i> ✓ Aplique este porcentaje al monto de intereses que corresponda, es decir: <ul style="list-style-type: none"> • Total de intereses pagados durante el año calendario 2012 (si la cifra es menor a 8 UTA) • Tope máximo de 8 UTA (si la cifra es mayor a 8 UTA) 	
		Superior a 150 UTA, (más de \$ 72.370.800).	No tiene derecho a la rebaja	

Solución

Si el monto declarado por Usted en código 750 es mayor al cálculo del tope de la rebaja de acuerdo a la operatoria anterior, le **sugerimos rectificar por Internet**, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.